

BASES POR LAS QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO EN LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR EN EL AREA DE LA INNOVACIÓN, EN LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ (FIBHULP) EST-2022-17

1. NORMAS GENERALES:

Se convoca, para el acceso de personal laboral indefinido fijo en la categoría de titulado superior bajo la modalidad contractual de indefinido fijo, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, una plaza de titulado superior en el área de Innovación.

El salario bruto anual de la persona que supere finalmente el proceso selectivo no será inferior al establecido en las tablas retributivas del Convenio Colectivo del Grupo de Empresas de las Fundaciones de Investigación Biomédica de las IISS del SERMAS para la categoría de titulado superior.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos a la realización de este proceso de selección, los aspirantes deberán poseer en el día de publicación de la presente convocatoria, los siguientes requisitos:

2.1 Nacionalidad

Tener la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales a que se refiere el párrafo anterior, siempre que no esté separado de derecho; igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.2 Título Formación y experiencia

Las personas candidatas deberán acreditar estar en posesión del título de licenciado/a o graduado/a en Derecho y haber cursado el máster en Práctica Jurídica.

Será requisito indispensable estar colegiado en el Colegio de Abogados de Madrid, y poseer formación relativa a Propiedad Industrial e Intelectual, Compra Pública Innovadora, Transferencia de tecnología, Ley de Patentes y su Reglamento de ejecución y protección de datos en investigación e innovación.

Asimismo, deberá poseerse certificación oficial en el nivel upper-intermediate (B-2) de idioma inglés.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, además, estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite la homologación del título de doctor o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia emitido por el organismo competente para ello.

Se exigirá una experiencia mínima de 10 años ejerciendo como abogada y gestora de Innovación y de Transferencia en entidad de investigación biomédica y poseer experiencia en la implantación y mantenimiento de norma ISO 9001 y UNE 166002 en el ámbito de la innovación biomédica.

2.3 Capacidad

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto acreditada por el servicio de prevención de la Fundación.

2.4 Habilitación

No haber sido separado del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme o para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada.

En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 2.a), además de no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, deberán no haber sido separados o despedidos por sanción disciplinaria o equivalente, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos.

2.5 Certificado de delitos sexuales

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de este apartado, sólo será presentada por el candidato seleccionado que, en caso de no estar en disposición de ella, será excluido del proceso selectivo.

3. **SOLICITUDES:**

3.1. **Presentación de solicitudes**

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días desde la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de la solicitud del anexo I, y a través de la cual se expresará el interés en la participación en el proceso selectivo.

Las solicitudes deberán entregarse en formato electrónico en el plazo establecido al departamento de RRHH de la Fundación, vía e-mail: laboral@idipaz.es y fundación.hulp@salud.madrid.org, y deberá indicar de manera expresa la referencia EST-2022-17

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comunicará a los interesados el plazo de presentación de la documentación que se extenderá desde el 10 de enero de 2023 y hasta el día 30 de abril de 2023.

La documentación deberá entregarse en formato electrónico en el plazo establecido al departamento de RRHH de la Fundación, vía e-mail: laboral@idipaz.es y fundación.hulp@salud.madrid.org, y deberá indicar de manera expresa la referencia EST-2022-17. Dicha documentación consistirá en currículum vitae actualizado en formato Currículum Vitae Normalizado (CVN) editado conforme a la norma de la FECYT y memoria de actividad investigadora en formato normalizado (Anexo II).

Una vez presentada la documentación, se le devolverá un correo de confirmación de recepción de su solicitud.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información aportada en la documentación a fecha de cierre del plazo de presentación de la misma. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

No podrá ser subsanada la falta de presentación del currículum y de la memoria de actividad investigadora. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud.

3.2. **Admisión de aspirantes**

Finalizado el plazo de presentación de la documentación, la **FIBHULP** publicará en su web

<https://www.idipaz.es> la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas, haciendo constar la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal relación provisional, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, la FIBHULP publicará en su web la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no supone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el apartado 2 de las presentes bases.

4. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección está compuesta los siguientes miembros:

- Presidenta: Ana Coloma Zapatero – Directora de la Fundación
- Secretaria: María Quintanar Jaime – Responsable del departamento de RRHH
- Vocal: Dra. Paloma Gómez Campelo – Subdirectora Idipaz

5. SISTEMA DE SELECCIÓN

5.1. Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos desarrollado en las dos fases que a continuación se describen:

La primera fase consistirá en la valoración de los méritos curriculares consignados en el currículum vitae normalizado (80 puntos) y en la valoración de una memoria de actividad investigadora de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II (20 puntos). Esta fase se valorará hasta un máximo de 100 puntos aplicando los criterios de evaluación que figuran en el apartado correspondiente de este documento. Para superar esta fase las personas candidatas deberán alcanzar, al menos, el 70% de la puntuación máxima de cada uno de los apartados: méritos curriculares de la persona candidata (56 puntos) y valoración de la propuesta de la actividad investigadora (14 puntos). Aquellos que no superen la puntuación mínima establecida para los méritos curriculares y de la propuesta de la actividad en esta fase no serán convocados para la segunda fase.

La segunda fase consistirá en una exposición oral dirigida a aportar información complementaria que permita desarrollar los méritos aportados por las personas candidatas.

La exposición oral no podrá exceder de treinta minutos y deberá ceñirse a las dimensiones contempladas en los criterios de evaluación. Esta fase ponderará la puntuación obtenida en la fase anterior mediante la aplicación por parte de la Comisión de Selección a cada aspirante de un factor corrector comprendido entre 1 y 2 en función de la calidad y claridad de su exposición.

Como producto final del proceso de selección, deberá resultar una lista priorizada de las personas candidatas en función de la puntuación final obtenida, que será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida en la primera fase por el factor de corrección otorgado en la segunda.

La Comisión de Selección deberá llegar a una valoración consensuada de cada aspirante, en cada una de sus fases. De no ser posible llegar a una valoración consensuada, la puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media de las valoraciones otorgadas por todos los miembros de la Comisión de Selección, excluidas la más alta y la más baja.

En caso de empate, se dará prioridad a la persona candidata con mayor puntuación en el apartado de méritos curriculares. Si persistiera el empate, desempatarán por la puntuación obtenida en las siguientes dimensiones: publicaciones, proyectos, transferencia, estructura del grupo y colaboraciones, capacidad formativa, otros méritos, integración de la persona candidata en la Fundación de Investigación Biomédica, calidad y viabilidad y transferibilidad. En caso de persistir el empate, desempatarán por razón de discriminación de género en favor del menos representado en la Fundación.

A lo largo de todo el proceso selectivo la Comisión de Selección podrá reclamar la documentación acreditativa de los méritos que considere oportunos. La no acreditación de dichos méritos podrán motivar la exclusión de la persona candidata del proceso selectivo.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. FASE I

El proceso de evaluación contemplará los méritos obtenidos por las personas candidatas.

La aplicación de los criterios de evaluación y la valoración de cada una de las dimensiones contempladas tiene por finalidad valorar el grado de excelencia como investigadores séniores de las personas candidatas que concurren al proceso selectivo.

6.1.1. Méritos curriculares de la persona candidata: hasta un máximo de 80 puntos

6.1.1.1 Experiencia Profesional: hasta un máximo de 50 puntos

Entre las características que la Comisión de Selección podrá tener en cuenta para la valoración de la experiencia profesional de las personas candidatas, además de la experiencia profesional en investigación biomédica en general, se encuentran las siguientes:

- Experiencia profesional en entornos de investigación biomédica.
- Experiencia profesional en la especialidad convocada.

6.1.1.2. Otros méritos: hasta un máximo de 30 puntos: Se tendrán en cuenta la formación en Auditorías de Sistemas de Gestión de I+D+i, Elaboración y Gestión de Proyectos Europeos y Prevención de Riesgos Laborales; la experiencia docente y la participación en publicaciones o libros.

6.1.2. Valoración de la propuesta de la actividad investigadora: hasta un máximo de 20 puntos

Se valorará la relevancia científica y clínica, la originalidad y factibilidad del trabajo. Deberá tenerse en cuenta el desarrollo de un plan de trabajo estructurado, la coherencia de la propuesta con su trayectoria previa, la capacidad de la persona candidata para el desarrollo de la propuesta y la adecuación del entorno para alcanzar los objetivos planteados.

6.2. FASE 2

Se tendrá en cuenta la claridad expositiva de la propuesta de la actividad investigadora y de la trayectoria profesional de la persona candidata.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS:

La Comisión de Selección publicará el resultado provisional, tras la realización de ambas fases.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de los resultados, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Finalizado dicho plazo, la Comisión de Selección revisará sus valoraciones y publicará la relación definitiva de resultados.

8. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La FIBHULP publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo en su web. En dicha relación figurará su propuesta de persona candidata a contratar, que corresponderá a aquella que haya obtenido la puntuación más alta. La FIBHULP publicará, asimismo, una relación de suplentes ordenada por la puntuación obtenida de mayor a menor.

Quien resulte adjudicatario de la plaza dispondrán de veinte días naturales, contados a partir

del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, para presentar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento oficial alternativo que acredite su identidad.
- Las personas que no posean la nacionalidad española deberán presentar la tarjeta de residencia comunitaria.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de cualquier Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme o para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada. Las personas que no posean la nacionalidad española deberán señalar en el apartado específico declaración jurada o promesa mencionada en el punto anterior, declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni de encontrarse separados o despedidos por sanción disciplinaria o equivalente de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos (Anexo III).
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

9. RECURSOS Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el propio órgano convocante en el plazo de un mes a contar desde su publicación en la página web de la Fundación ante la Dirección de la Fundación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con cuanto establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos aportados por los solicitantes en la presente convocatoria serán incorporados a un fichero titularidad de la FIBHULP para gestión del personal de la FIBHULP durante el proceso selectivo de esta convocatoria. Una vez finalizado el proceso de selección se eliminarán todos los datos aportados a nuestro fichero de gestión de personal.

Sus datos no serán comunicados a terceros. En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, sin coste alguno. Para ello, podrá dirigirse mediante el envío de una solicitud vía correo físico, acompañando fotocopia del DNI, a Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Paz, en Paseo de la Castellana, 26 I, 28046 Madrid.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PRUEBAS SELECTIVAS EST-2022-17

D./D^a....., con DNI, y domicilio en, por medio del presente vengo manifestar mi interés en la participación del proceso de selección EST-2022-17, y solicito ser admitido a las pruebas selectivas, declarando que reuno los requisitos exigidos para ello, y comprometiéndome a probar documentalmente los mismos.

En Madrid, a de de

Fdo. D/D^a.....

ANEXO II

PROPUESTA DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

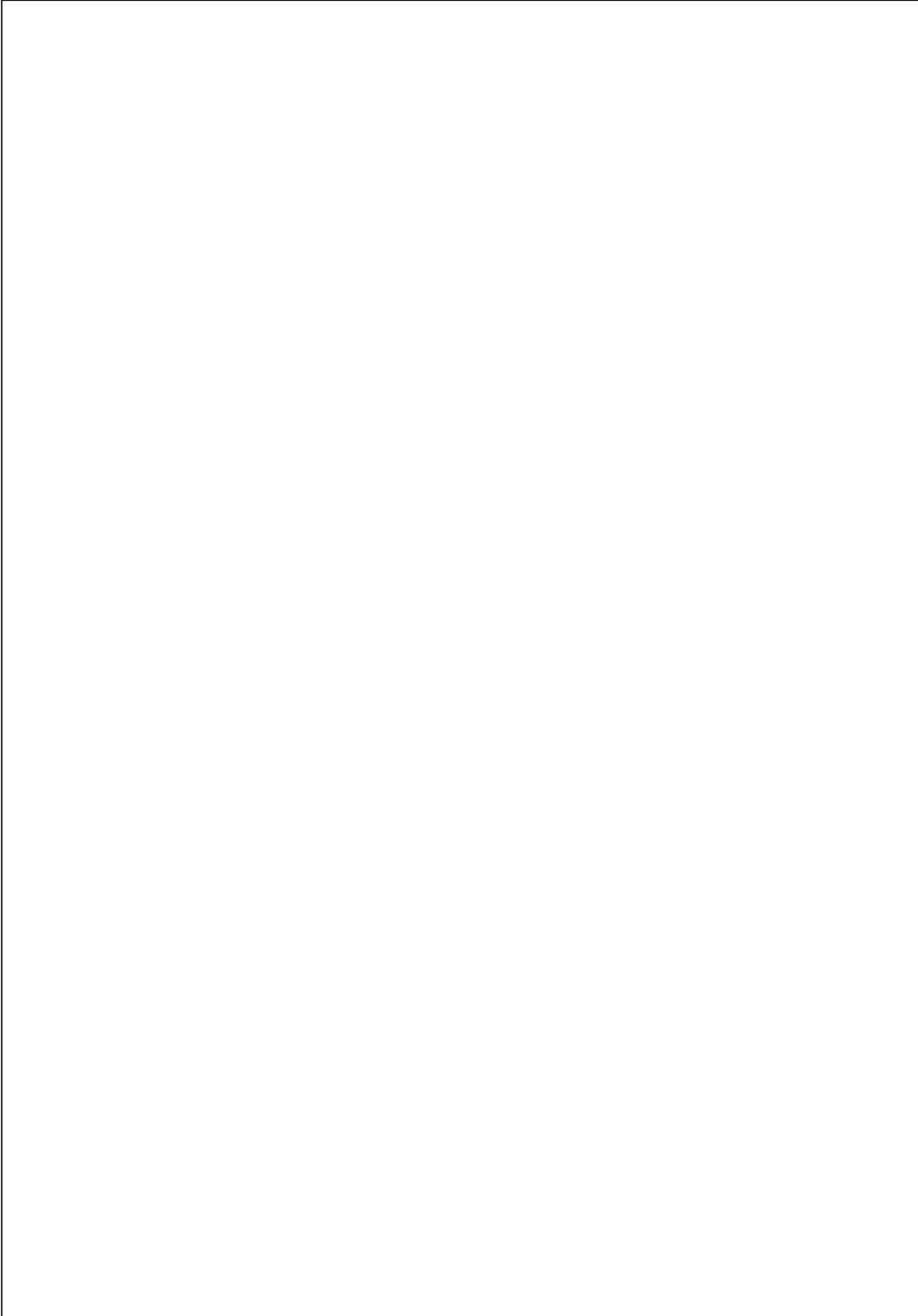
Nombre y Apellidos:
Centro con el que tiene vinculación laboral:
Puesto actual que ocupa:

Fecha:
Firma:

|

1. Descripción de la actividad de investigación.

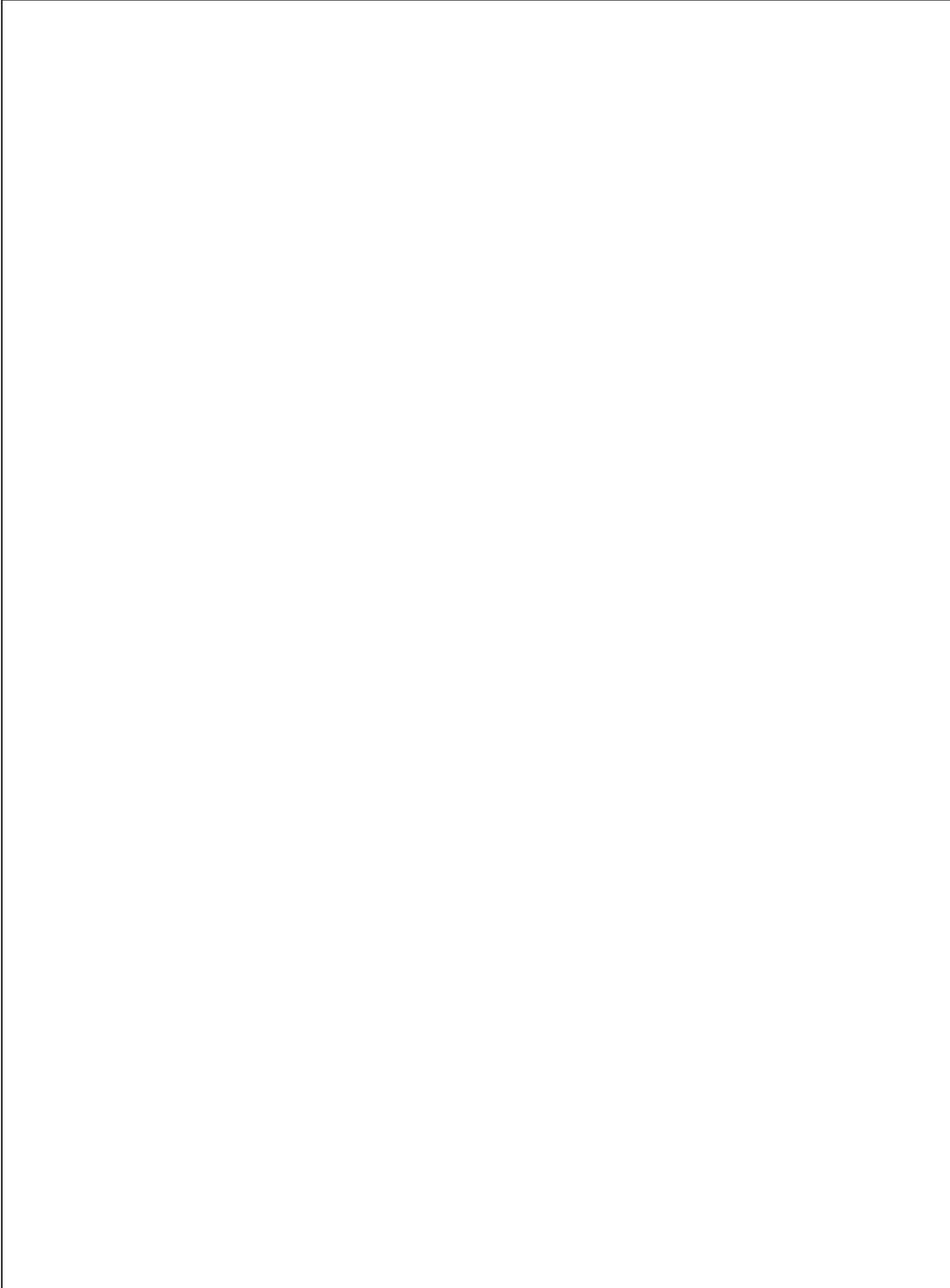
a) Línea de investigación que desarrolla la persona candidata.



|

1. Descripción de la actividad de investigación.

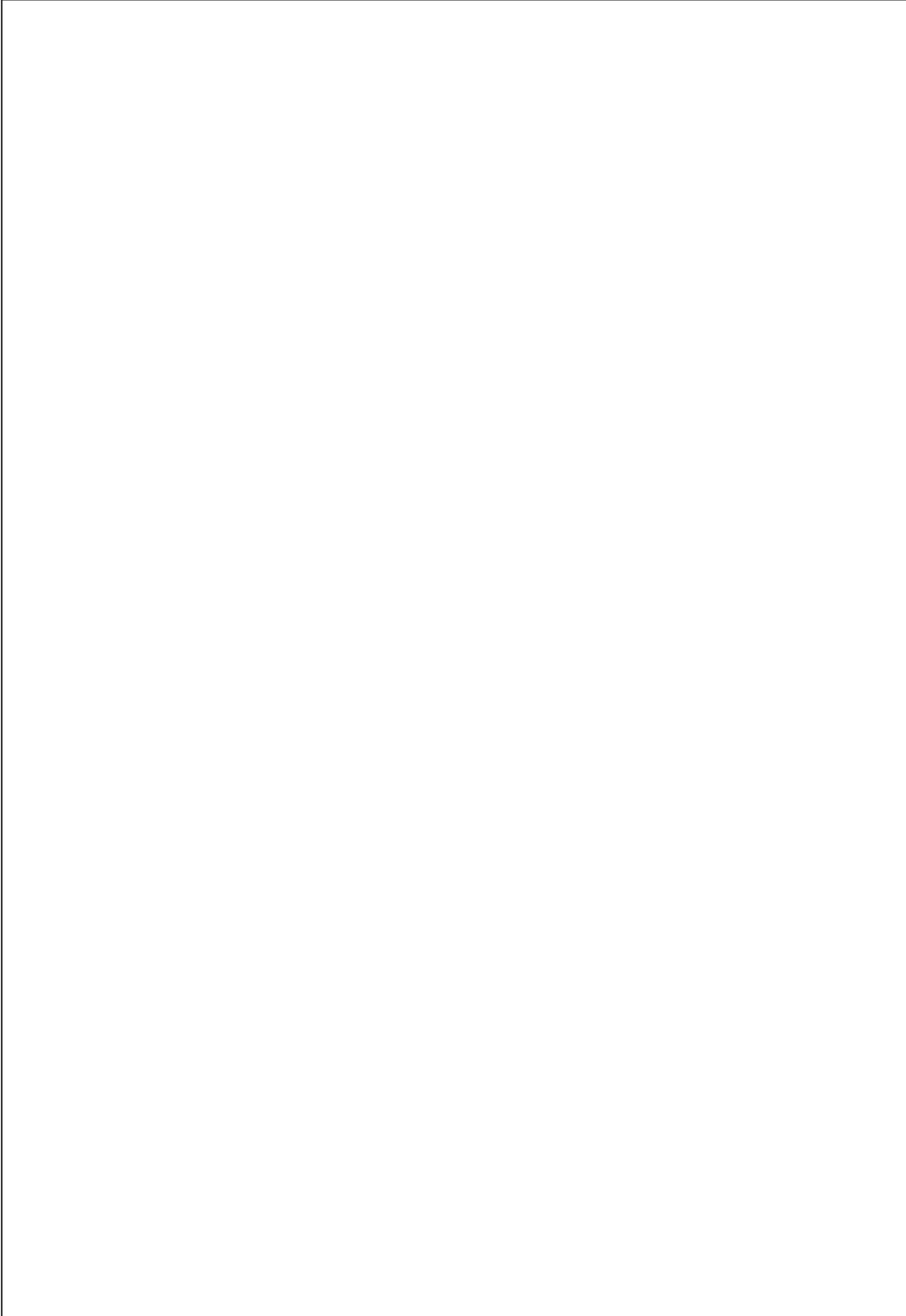
- b) Colaboraciones nacionales e internacionales, especificando los resultados objetivos derivados de dichas colaboraciones (publicaciones, proyectos, etc.)



|

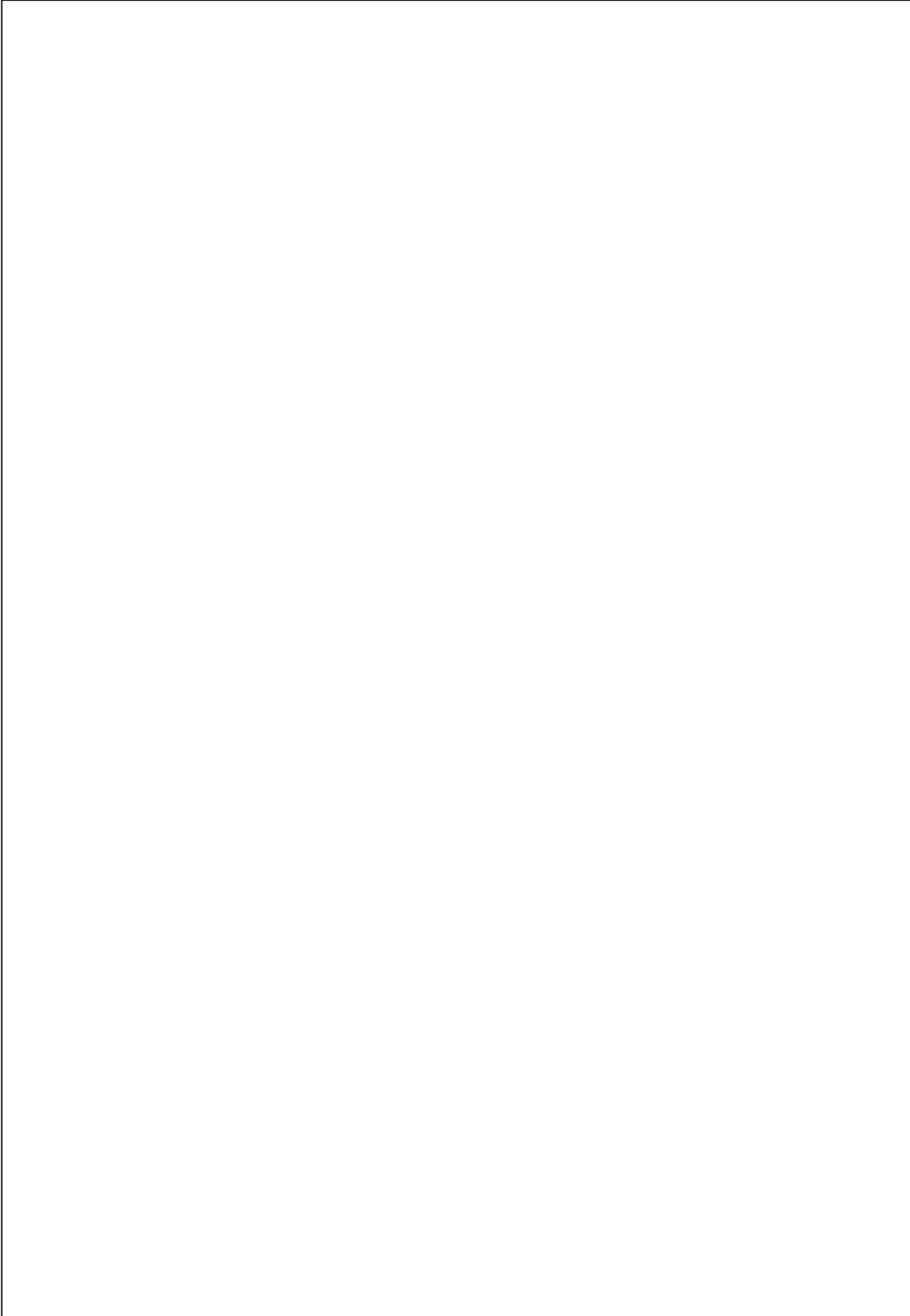
1. Descripción de la actividad de investigación.

c) Observaciones:

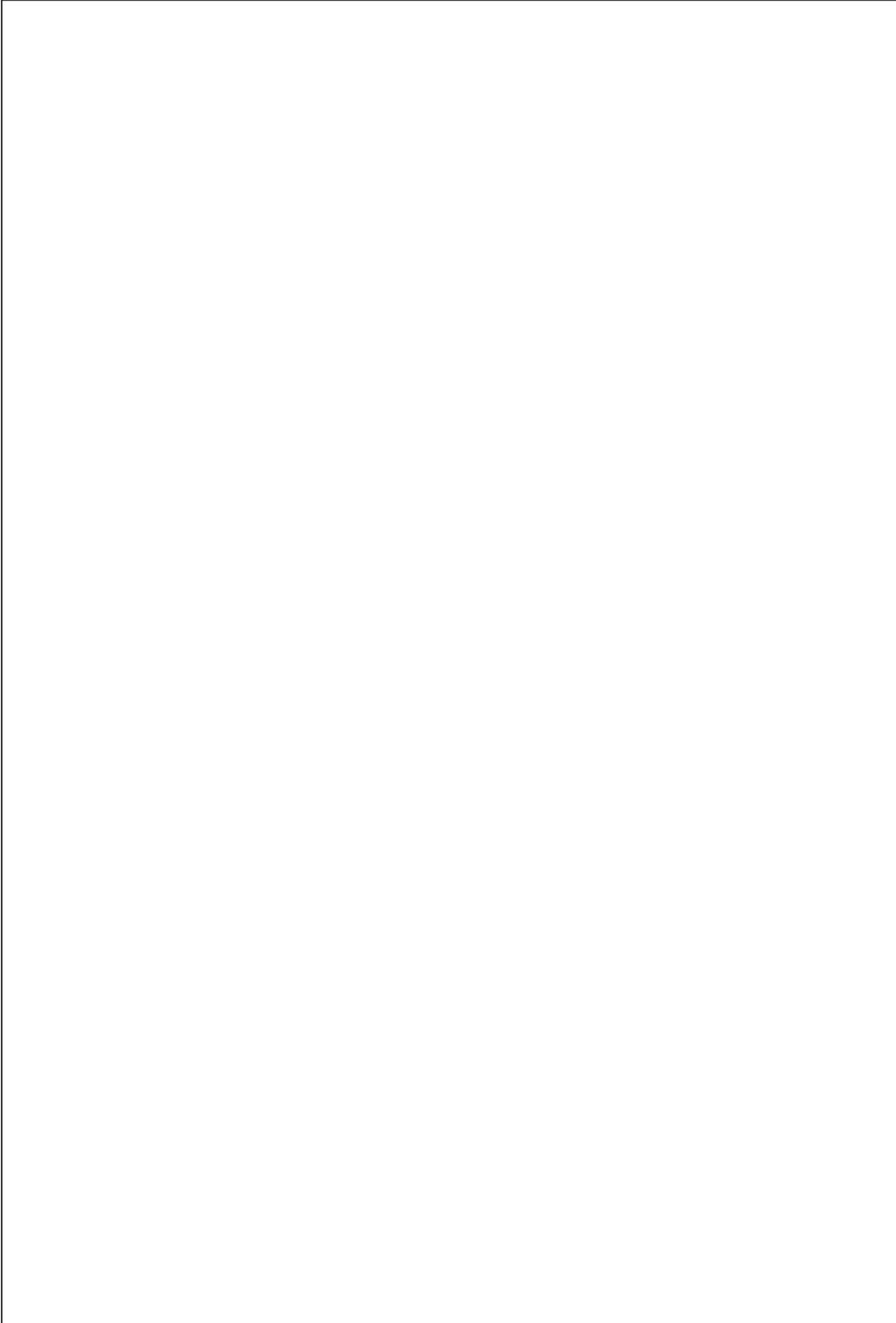
A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for recording observations. It occupies the majority of the page's vertical space below the 'Observaciones:' label.

|

2. Memoria de actividad científica.



3. Transferibilidad de la actividad científica actual y prevista de la persona candidata.



4. Justificación de la adecuación de la trayectoria científica de la persona candidata a la especialidad de la plaza a la que concurre.

ANEXO III

D./D^a..... con DNI/NIE/Pasaporte número
juro/prometo no haber sido separado/a del servicio o despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni de ningún órgano constitucional o estatutario de ninguna Comunidad Autónoma ni de ninguna Fundación de Investigación Biomédica, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme ni para ejercer funciones similares a las de la categoría convocada.

(Para ciudadanos de otro Estado) Asimismo, juro/prometo no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado de procedencia, en los mismos términos el acceso al empleo público.